
	<p align="center"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</b></p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADÉMICA</p>		
	<p align="center"><b>Código</b> PRC: DIR -04</p>	<p align="center"><b>Versión</b> 1</p>	<p align="center"><b>Página</b> 1 de 1</p>



**Dependencia:** Rectoría

**Fecha:** 25 de ENERO DEL 2016

### **CONTRATACIÓN DIRECTA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los presentes

<p><b>1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b></p>
<p><b>La institución Educativa JUAN PABLO II</b>, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos funcionamiento, Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona idónea y con experiencia en la actualización y soporte de la página web de la Institución Educativa el cual presta servicios especializados en el portal web el cual brinda a la comunidad educativa beneficios como la pronta información y/o comunicación.</p>
<p><b>2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</b></p>
<p><b>PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ACTUALIZAR PAGINA Y/O PORTAL WEB, MANTENIMIENTO CORRECTIVO SITIO WEB, PUBLICACION DE NOTICIAS, E INSTALACION DE SOFTWARE LINESURVEY Y SOPORTE TECNICO, PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL 2016, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II.</b></p> <p><b>Especificaciones esenciales:</b> En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,</li> <li>3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor.</li> </ol>

	<p align="center"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</b></p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADÉMICA</p>		
	<p align="center"><b>Código</b> PRC: DIR -04</p>	<p align="center"><b>Versión</b> 1</p>	<p align="center"><b>Página</b> 1 de 1</p>

**Plazo del contrato:** ONCE (11) MESES.

Valor y Forma: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$4.290.000) EL CONTRATO SE PAGARA ASÍ: 11 CUOTAS MENSUALES DE \$390.000.

**Clase de Contrato:** PRESTACION DE SERVICIO.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**



La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el decreto 1082 de 2015 reglamentario del artículo 13 de la ley 80/93.

**Artículo 1°. Decreto 1082 de 2015,** quedará así:

***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificara dicha situación en el respectivo contrato"*

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</b>  RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADÉMICA		
	<b>Código</b> <b>PRC: DIR -04</b>	<b>Versión</b> <b>1</b>	<b>Página</b> <b>1 de 1</b>

**4. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Coordinadora de la Institución Educativa o por quien delegue.

**Funcionario que solicita**

**Firma**

LIC. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES

Fecha: 25 de ENERO del 2016

SEÑOR: CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ

Sírvase COTIZAR el anterior servicio de acuerdo al estudio previo, especificando si el servicio tiene incluido IVA. Somos una entidad oficial del Orden Municipal – Agentes Retenedores de Renta, IVA y Estampillas.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**LEO HUMBERTO BORJA CORRALES**

**RECTOR**

Original firmado